



Consejo de Seguridad

Distr. general
2 de abril de 2018
Español
Original: inglés

Nota verbal de fecha 28 de marzo de 2018 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Misión Permanente de los Países Bajos ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente del Reino de los Países Bajos ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Presidencia del Consejo de Seguridad y tiene el honor de transmitir adjunta una carta de la Presidenta del Comité de Coordinación de los Procedimientos Especiales (véase el anexo).

La Misión Permanente del Reino de los Países Bajos agradecería que tuviera a bien publicar la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.



Anexo de la nota verbal de fecha 28 de marzo de 2018 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Misión Permanente de los Países Bajos ante las Naciones Unidas

Me dirijo a usted en calidad de Presidenta del Comité de Coordinación de los Procedimientos Especiales. Adjunta encontrará una carta dirigida a los miembros del Consejo de Seguridad en la que se transmite información sobre la labor de los titulares de mandatos especiales que se estima pertinente para la labor del Consejo (véase el apéndice). Quisiera solicitar la asistencia del Reino de los Países Bajos, como miembro del Consejo, para transmitir la carta a la Presidencia del Consejo para su distribución.

(Firmado) Catalina **Devandas Aguilar**
Presidenta del Comité de Cooperación
de los Procedimientos Especiales

Apéndice

Me dirijo a usted en mi calidad de Presidenta del Comité de Cooperación de los Procedimientos Especiales para transmitirle información sobre la labor de los titulares de mandatos especiales que estimamos pertinente para la labor del Consejo de Seguridad.

El mecanismo de procedimientos especiales está formado por expertos independientes designados por el Consejo de Derechos Humanos que tienen el mandato de informar y asesorar sobre los derechos humanos desde una perspectiva temática o específica para cada país. Este mecanismo es un elemento central del aparato de derechos humanos de las Naciones Unidas y abarca todos los derechos humanos: los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales. Al 1 de enero de 2018 hay 44 mandatos temáticos y 12 mandatos para países, algunos de los cuales son de particular pertinencia para el Consejo de Seguridad, pues se refieren a países de los que se ocupa el Consejo (Mali, Myanmar, la República Centroafricana, la República Popular Democrática de Corea, Somalia, Sudán y los Territorios Palestinos Ocupados).

Los procedimientos especiales han desempeñado siempre una función importante en la alerta temprana, dando la voz de alarma sobre las crisis emergentes. En 1994 en Rwanda, el entonces Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias advirtió de un posible genocidio y, más recientemente, los titulares de mandatos especiales advirtieron de situaciones preocupantes que estaban empezando a aparecer en Burundi, Myanmar y la República Centroafricana, por ejemplo. Con los años, el mecanismo ha adoptado medidas tempranas en relación con las situaciones en varios países, por ejemplo, mediante comunicaciones, informes a los Estados, declaraciones o comunicados de prensa. Los titulares de mandatos especiales tienen acceso a personas y territorios a los que, con frecuencia, otros no pueden acceder. Sus visitas a los países en conflicto, que salen de un conflicto o que viven una crisis constituyen una gran oportunidad para el sistema de las Naciones Unidas en su totalidad.

En el informe anual sobre los procedimientos especiales y en su adición sobre hechos y cifras figura más información sobre las actividades emprendidas por los procedimientos especiales en el último año. En el informe se muestra el carácter interrelacionado de la labor de los procedimientos especiales y cómo, poniéndose en contacto con múltiples partes interesadas a nivel nacional, regional e internacional, contribuyen a fortalecer la labor de las Naciones Unidas. Lo que es más importante, en el informe se expone la función que desempeñan los procedimientos especiales en el ámbito de la prevención y la paz y la seguridad, en particular en el contexto de las reformas en curso del Secretario General.

En este sentido, quisiera señalar a su atención los informes temáticos recientes preparados por los titulares de mandatos especiales, en particular sobre la prevención, la alerta temprana, las situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos y las crisis humanitarias, entre otras cosas, en relación con la repercusión del fundamentalismo y el extremismo en los derechos culturales ([A/HRC/34/56](#)), el derecho a la alimentación en situaciones de conflicto ([A/72/188](#)), las empresas militares y de seguridad privadas ([A/HRC/36/47](#)), la vulnerabilidad de los niños frente a la venta, la trata y otras formas de explotación en situaciones de conflicto y crisis humanitaria ([A/72/164](#)) y la justicia de transición en los entornos posteriores a un conflicto con un escaso grado de institucionalización ([A/HRC/36/50](#)). Además, el Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición elaboró un enfoque marco de la prevención ([A/72/523](#)).

De manera similar, también podrían resultar de interés varias visitas de titulares de mandatos especiales a los países que figuran en el programa del Consejo de

Seguridad. Este es el caso de las visitas al Chad (Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica), el Iraq (Relatora Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias), el Afganistán (Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos), Chipre, Serbia y Kosovo¹ (Relatora Especial sobre los derechos culturales) y a Israel y el Territorio Palestino Ocupado y el Gobierno del Estado de Palestina (Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias). De particular interés podría resultar también la visita conjunta que realizaron en 2016 a Nigeria los Relatores Especiales sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias, sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, que prepararon una completa serie de recomendaciones al Gobierno y a otros agentes para que intensificaran sus esfuerzos encaminados a garantizar la plena protección y promoción de los derechos de las mujeres y los niños afectados por la insurgencia de Boko Haram. Además, Libia recibió una visita de la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos de los desplazados internos en enero de 2018. Mi visita a la República Popular Democrática de Corea como Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad en 2017 también brindó una singular oportunidad para fomentar contactos y un diálogo detallados con las Naciones Unidas. Esos diálogos con los Estados Miembros fueron posibles gracias al marco jurídico de derechos humanos, que también proporciona alerta temprana y sirve para detectar las causas fundamentales de los conflictos y las crisis y para determinar las respuestas a ellos.

El mecanismo de procedimientos especiales tiene interés en mejorar su diálogo con los órganos de las Naciones Unidas, como el Consejo de Seguridad, con miras a mejorar la promoción y la protección de los derechos humanos, elemento clave en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Como bien sabe, varios de mis colegas han mantenido recientemente contactos con el Consejo de Seguridad, ya sea de manera oficiosa u oficial. Por ejemplo, en marzo de 2017, la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de esclavitud realizó una exposición durante el debate abierto a nivel ministerial del Consejo de Seguridad sobre la trata de personas en situaciones de conflicto, el trabajo forzoso, la esclavitud y otras prácticas análogas. Durante el debate abierto convocado por la Presidencia de Italia el 21 de noviembre de 2017, la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, formuló recomendaciones concretas sobre cómo abordar la trata de personas en situaciones de conflicto dentro del contexto del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Albergó la esperanza de que estos contactos puedan mantenerse e intensificarse.

Confío en que la presente carta ayude a ilustrar cómo la labor de los procedimientos especiales podría ser de interés para el Consejo de Seguridad. Nos agradecería mantener más contactos con los miembros del Consejo, entre otras cosas, para conversar sobre cómo podemos asistirles en el cumplimiento de su mandato de prevención, de conformidad con lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas.

(Firmado) Catalina **Devandas Aguilar**
Presidenta del Comité de Cooperación
de los Procedimientos Especiales

¹ Todas las referencias a Kosovo que figuran en la presente carta, ya sea al territorio, las instituciones o la población, deben interpretarse en el contexto de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad y sin perjuicio de la condición jurídica de Kosovo.